

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje de funcionaria de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial a la Ciudad del Vaticano, Santa Sede, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 394-2014-PCM**

Lima, 11 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viaja del 5 al 16 de noviembre de 2014, con el objeto de realizar una visita oficial a la Federación de Rusia; participar en la XXII Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en la ciudad de Beijing y sostener reuniones bilaterales con líderes de las principales economías miembros de APEC; realizar una visita de trabajo a la República Popular China; y efectuar una visita a la Ciudad del Vaticano, Santa Sede, a fin de sostener una audiencia con Su Santidad, el Papa Francisco;

Que, la señora Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Ana Lucía Carbajal Chávez, funcionaria de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial, formará parte de la comitiva oficial y de apoyo que acompañará al señor Presidente de la República durante sus actividades en la Ciudad del Vaticano, Santa Sede;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30114 y artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, corresponde autorizar el viaje de la citada funcionaria, así como el monto de los gastos que irrogará el mismo;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Ana Lucía Carbajal Chávez, funcionaria de la Oficina de Protocolo del Despacho Presidencial, del 12 al 16 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el viaje de la funcionaria a que se refiere la presente Resolución Suprema, serán sufragados con cargo al presupuesto institucional del Despacho Presidencial, a razón de US\$ 540.00, por un día de permanencia en la Ciudad del Vaticano, por concepto de viáticos; y por concepto de pasaje aéreo un monto de US\$ 1123.15, (incluido TUA) según itinerario de viaje.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria a que se refiere el artículo primero deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Primera Vicepresidenta de la República
Encargada del Despacho de la
Presidencia de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1163198-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Modifican R.M. N° 0334-2014-MINAGRI referente a la Comisión Sectorial de naturaleza temporal encargada de proponer la "Política y Estrategia Nacional de Riego"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0619-2014-MINAGRI**

Lima, 10 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 240-2014-MINAGRI-DVPA, de fecha 28 de octubre de 2014, del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, y el Acta 11 de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2014, de la Comisión Sectorial Temporal encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Riego, creada mediante Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0498-2003-AG, de fecha 09 de junio de 2003, se aprueba el documento denominado "Políticas y Estrategia Nacional de Riego en el Perú" (Política Agraria de Estado para los próximos 10 años), documento que fue elaborado en su oportunidad por la Comisión Técnica Multisectorial de Riego constituida mediante Decreto Supremo N° 060-2002-AG;

Que, habiendo vencido el periodo de vigencia del mencionado documento técnico, mediante Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0559-2014-MINAGRI de fecha 06 de octubre de 2014, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal encargada de proponer la "Política y Estrategia Nacional de Riego", que orientará las acciones de las entidades públicas y privadas involucradas en el uso del agua con fines de riego, de emitir el informe técnico que lo sustente y de presentar una propuesta de Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú y del dispositivo que lo apruebe;

Que, en su artículo 4, la Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI establece un plazo de cinco (05) días hábiles para su instalación y una vigencia de noventa (90) días hábiles contados a partir de su instalación a cuyo término presentará al Despacho del Ministro de Agricultura y Riego la propuesta de Políticas y Estrategia Nacional de Riego, del dispositivo que lo apruebe y el informe técnico sustentatorio respectivo;

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Viceministro de Políticas Agrarias solicita a la Secretaría General la elaboración de la resolución ministerial que amplíe el plazo de vigencia de la mencionada Comisión Sectorial establecido en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI, en un plazo de treinta (30) días hábiles adicionales;

Que, asimismo, propone la incorporación de la Dirección General de Negocios Agrarios y la Dirección General de Articulación Intergubernamental, como miembros de la Comisión Sectorial; para ello, se sustenta en los acuerdos tomados por la Comisión Sectorial en comento, plasmados en el Acta 11 de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2014;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI, modificado mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0559-2014-MINAGRI, conforme al siguiente texto:

"Artículo 2.- Conformación de la Comisión
La Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de proponer la "Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú", estará conformada por los siguientes integrantes:

- El (La) Viceministro(a) de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, o su representante, quien la presidirá.
- El (La) Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o su representante.
- El (La) Director(a) General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, o su representante.
- El (La) Director(a) General de la Dirección General de Políticas Agrarias, o su representante.
- El (La) Director(a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, o su representante.
- El (La) Director(a) General de la Dirección General de Negocios Agrarios, o su representante.

- El (La) Director(a) General de la Dirección General de Articulación Intergubernamental, o su representante.
- El (La) Jefe(a) de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, o su representante.
- El (La) Jefe(a) del Programa de Compensaciones para la Competitividad, o su representante.
- El (La) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, o su representante; y,
- El (La) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, o su representante.

Los integrantes de la Comisión ejercerán el cargo ad honorem, debiendo los órganos, organismo público adscrito y programas que la conforman, designar a sus respectivos representantes alternos, mediante comunicación dirigida al Presidente, en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano".



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil



DIAGNÓSTICO DE CONOCIMIENTOS A LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

COMUNICADO

DIAGNÓSTICOS DE CONOCIMIENTOS PARA REZAGADOS

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en alianza con los entes rectores correspondientes, realizó el Diagnóstico de Conocimientos a los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública en el mes de octubre último.

Atendiendo las solicitudes de quienes no pudieron participar en el Diagnóstico de Conocimientos indicado, se ha aprobado la realización del **Diagnóstico de Conocimientos para REZAGADOS los días***:

- 18 de noviembre de 2014: Modernización de la Gestión Pública
- 19 de noviembre de 2014: Planeamiento Estratégico
- 20 de noviembre de 2014: Presupuesto Público

El Diagnóstico se realizará de 10:00 a.m. a 11:30 a.m. en las fechas señaladas y los operadores podrán acceder a la prueba en línea a través de cualquier punto con conexión a internet.

La relación de las personas que deberán participar del Diagnóstico de Conocimientos para Rezagados se encuentra publicada en el portal de Diagnóstico de Conocimientos (<http://www.diagnostico-capacidades.gob.pe>).

La participación en el Diagnóstico es de suma importancia debido a que sus resultados constituyen un insumo para la capacitación de los operadores tanto en los Planes de Desarrollo de Personas (PDP) de las entidades, como de los Planes de Capacitación de los entes rectores.

Para mayor información puede escribirnos al correo electrónico consultasdiagnostico@servir.gob.pe o comunicarse al 2063370 anexo 5567, 5569 y 3395.

Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil

Lima, noviembre de 2014

*De acuerdo con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 230-2014-SERVIR-PE de fecha 3 de noviembre de 2014.

Artículo 2.- Ampliar en treinta (30) días hábiles adicionales, el plazo de vigencia de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal encargada de proponer la "Política y Estrategia Nacional de Riego en el Perú", establecido en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0334-2014-MINAGRI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros de la Comisión citados en el artículo 1 precedente, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (<http://minagri.gob.pe>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1162433-1

Designan Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0332-2014-INIA

Lima, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00328-2014-INIA de fecha 03 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00328/2014-INIA, de fecha 03 de Noviembre de 2014, se encargó las funciones de Directora General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a la señora Janet Aida Velásquez Arroyo, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 04 de noviembre de 2014;

Que, la Jefatura Institucional ha decidido dar por concluida la encargatura otorgada a la citada profesional como Directora General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y a su vez designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido a partir de la fecha, el encargo de la señora Janet Aida Velásquez Arroyo, como Directora General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, agradeciéndosele por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Cesar Eduardo Poggi Ponce, como Director General de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
Jefe

1162642-1

Designan Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua - Tacna del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 080-2014-SERFOR-DE

Lima, 11 de noviembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2013-AG, de fecha 4 de abril de 2013 se designó a la señorita María Rosa Urquiza Ruiz en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua - Tacna;

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local del SERFOR, en tanto se concluya el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, asimismo la precitada disposición normativa señala que el responsable del órgano desconcentrado es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la señorita María Rosa Urquiza Ruiz en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua – Tacna; por lo que resulta pertinente designar al servidor que desempeñará dicho cargo, considerado de confianza; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el literal p del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señorita MARÍA ROSA URQUIZO RUIZ en el cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua - Tacna del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor GILBERT CHRISTIAN RIVEROS ARTEAGA, en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre Moquegua - Tacna del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, cargo considerado de confianza.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

1163094-1

Designan Directora de la Dirección de Información y Registro de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 081-2014-SERFOR-DE

Lima, 11 de noviembre de 2014